

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 18 de 2020

REF: N° 1100140030782017-00932-00

Se tiene por notificado del auto admisorio proferido al interior del expediente al demandado Pedro Melo y a las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, a través de *curador ad – litem*, mediante diligencia practicada el día 13 de marzo de 2020 (fl. 117 cd. 1).

Del mismo modo, considerando la respuesta obrante a folio 89, emitida por la Agencia Nacional de Tierras, directamente por secretaría remítase a la Alcaldía Distrital de Bogotá, copia de la demanda y la totalidad de sus anexos, incluyendo el certificado de tradición y libertad, el certificado especial expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos (cfr. fl 36), el plano del lote, el certificado catastral y los demás documentos vistos a folios 37, 38, 50-53, 77, 78, 88 y 89. Lo anterior, para que en el ámbito de sus competencias se pronuncie sobre la naturaleza jurídica del predio y de ser el caso asuma la defensa correspondiente.

Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta la parte pasiva para ejercer su derecho de defensa, a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, dado que al momento de su notificación el proceso se encontraba al despacho. Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1050fa2408d9303a61860ba26f5cef837b239063d8ef9b6a81f7a21d056cf810

Documento generado en 17/08/2020 10:26:25 a.m.